

PODER Y TOMA DE DECISIONES

En los últimos 10 años, las organizaciones de mujeres en interacción con los parlamentos y otras instancias estatales, han impulsado la coordinación y elaboración de políticas que incorporen los criterios de redistribución de oportunidades y recursos entre varones y mujeres en los distintos sectores de la sociedad y que promuevan el reconocimiento y la valorización de las mujeres como interlocutoras en los espacios de gestión y toma de decisiones. Los mecanismos para el adelanto de la mujer y la institucionalización de la temática de género al interior del Estado forman parte de un campo social y político que se ha ido conformando en trono a la equidad de género.

Representación de las mujeres en cargos de decisión del gobierno y la administración pública.

A pesar de la heterogeneidad que se aprecia en la región, prácticamente todos los países han adoptado marcos jurídicos que responden a los compromisos internacionales sobre equidad de género. Los cambios más destacados en el ámbito de las reformas constitucionales son, la adopción de los pactos sobre Derechos Humanos y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Con respecto al Pacto Internacional en Derechos Civiles y Políticos, a septiembre del corriente año, los diez países de América del Sur que se presentan en este informe han ratificado el mismo, siendo Colombia y Ecuador los dos primeros países que lo hicieron, mientras que Brasil y Paraguay fueron los últimos en 1992.

Fecha de Ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

País	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966 ²⁰
Argentina	Agosto de 1986
Bolivia	Agosto de 1982
Brasil	Enero de 1992
Chile	Febrero de 1972
Colombia	Octubre de 1969
Ecuador	Marzo de 1969
Paraguay	Junio de 1992

²⁰ Entrada en vigor: Marzo de 1976

Perú	Abril de 1978
Uruguay	Abril de 1970
Venezuela	Mayo de 1978

Fuente: Sitio Web de la Colección de Tratados de Naciones Unidas, Base de Datos “Estado de los Tratados Multilaterales Depositados con el Secretario General” (<http://untreaty.un.org/>)

Como se destaca en el Informe preparado por la CEPAL para la 9na. Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, la suscripción de los tratados internacionales refuerza la acción de los mecanismos de acciones afirmativas de género en el Estado. Por su parte, amplía las posibilidades de coordinar políticas con otros actores y de atender los reclamos de los movimientos de mujeres, especialmente en contextos poco proclives a institucionalizar valores y demandas relacionados a la equidad de género. La intervención de la sociedad civil, y especialmente del movimiento de mujeres, ha sido un factor decisivo de este progreso. Hasta hoy el movimiento de mujeres sigue siendo el principal agente de cambio, contribuyendo a la formulación, diseño, ejecución y monitoreo de las políticas públicas con perspectiva de género.

Entre los avances más importantes se destaca la labor de los mecanismos para el adelanto de la mujer orientados a insertar la perspectiva de género en los órganos de planificación, los presupuestos y las actividades de control. Es el caso, entre otros, del Programa para el Mejoramiento de la Gestión en Chile, el Plan Plurianual de Brasil y el Consejo de Planificación del Ecuador²¹.

Las medidas positivas se dieron a través de reformas legislativas o constitucionales. La sensibilización de género en los partidos políticos es un logro de las mujeres políticas y de sus alianzas transpartidarias; son también estos grupos los que salieron a reclamar legislación en defensa de los derechos de las mujeres, quiénes salieron a reclamar a la justicia nacional (e incluso a la CIDH de la OEA) por el no cumplimiento de las cuotas. Sin embargo hay un tema pendiente: las mujeres carecen a menudo de poder de decisión en sus partidos; de allí que muchas veces las candidatas elegidas no sean las que mejor representan al género. (Fundación Mujeres por la Igualdad, Argentina)

²¹ Información extraída del proyecto “Gobernabilidad democrática e igualdad de género en América Latina y el Caribe” Unidad Mujer y Desarrollo, CEPAL.

Como se plantea en el informe de WLCA – 1998²², la mayor parte de los países ha creado agencias especializadas a cargo de proponer legislación, asesorar a ministerios respecto de políticas públicas relacionadas con la mujer, y de promover la defensa de los intereses de la mujer dentro del aparato de Estado. Ahora bien, el poder, la posición institucional, los recursos y legitimidad de estas agencias varían ostensiblemente de un país a otro. Un análisis preliminar revela que el éxito o el fracaso depende de una serie de factores: el interés personal del presidente de la República y demás altas autoridades; una relación favorable con otros ministerios; asignaciones presupuestarias estables; credibilidad ante el movimiento de mujeres organizadas. Sin esas condiciones, las agencias o servicios de la mujer se convierten en ghettos en donde los temas de la mujer permanecen aislados del centro de la actividad del estado, o bien en instrumentos para promover los intereses del partido de gobierno y no los de la mujer.

A pesar de existir un marco legal lo suficientemente explícito y amplio para promover la integración de mujeres en cargos electivos y no electivos en la misma proporción y niveles que los hombres, los partidos políticos si bien han incorporado a las mujeres, evitaron la franja de seguridad, por lo que las mujeres no participan en igualdad de condiciones en los cargos electivos. (...) El sistema electoral no es un obstáculo como lo son las actitudes masculinas en los partidos políticos, tampoco las campañas financieras representan un verdadero obstáculo, sino más bien el disminuido impacto del marco legal en tanto genere una verdadera obligatoriedad al interior de los partidos políticos para incorporar a las mujeres en igualdad de condiciones que los hombres. (Coordinadora Mujer, Bolivia)

El impacto de la representación y participación de las mujeres y la perspectiva de género

El aumento de la representación parlamentaria está vinculado a la adopción de medidas de acción positiva y a sistemas electorales proporcionales. Actualmente, el mecanismo

²² Derechos y oportunidades de la Mujer en América Latina: Problemas y perspectivas. WLCA, 1998.

de discriminación positiva más común en América Latina es el sistema de cuotas que establece un nivel mínimo de participación de la mujer en las elecciones.

Hasta la fecha, entre otros, Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador y Perú han adoptado cuerpos legales que obligan a los partidos políticos a destinar entre el 20% y el 30% de las candidaturas a mujeres. Sin embargo, no existe consenso respecto de que este sistema sea la herramienta más adecuada. Más aún, la eficacia del sistema de cuotas para elegir a un mayor número de mujeres depende también de otros factores, tales como el sistema electoral del país y el respaldo que los partidos estén dispuestos a otorgar a sus candidatas.

Con respecto a las medidas concretas y a los mecanismos de discriminación positiva, el siguiente cuadro muestra las acciones que se han tomado y las leyes y reformas constitucionales que se han propuesto y aprobado para asegurar ciertos porcentajes de presencia femenina básicamente en el ámbito Legislativo.

Tipos de Mecanismos de Cuotas y porcentaje de Mujeres en las Cámaras Legislativas

País	Tipo de Mecanismo	Resultados de las últimas elecciones	Porcentaje de mujeres
Argentina	Cuota Constitucional para el Congreso Nacional; Ley Electoral de Cuotas para el Congreso; A nivel subnacional cuota Constitucional o por ley; Cuota en los Partidos Políticos para candidatos	87 de 255	34.1%
Bolivia	Ley Electoral de Cuotas para el Congreso; A nivel subnacional cuota Constitucional o por ley; Cuota en los Partidos Políticos para candidatos	24 de 130	18.5%
Perú	Ley Electoral de Cuotas para el Congreso y A nivel subnacional cuota Constitucional o por ley	22 de 122	17.5%
Ecuador	Ley electoral de Cuotas para Parlamento Nacional y Cuota en los Partidos Políticos para candidatos	16 de 100	16.0%
Uruguay	Cuota en los Partidos Políticos para candidatos	12 de 99	12.1%

Colombia	<i>Cuotas que existían anteriormente o que han sido propuestas</i> ²³	20 de 166	12.0%
Paraguay	Ley electoral de Cuotas para Parlamento Nacional y Cuota en los Partidos Políticos para candidatos	8 de 80	10.0%
Venezuela	Ley electoral de Cuotas para Parlamento Nacional y Cuota en los Partidos Políticos para candidatos	16 de 165	9.7%
Brasil	Ley Electoral de Cuotas para el Congreso; A nivel subnacional cuota Constitucional o por ley; Cuota en los Partidos Políticos para candidatos	42 de 513	8.2%

Fuente: Global Database of Quotas for Women. www.quotaproject.org

Tal como lo destaca el estudio de CEPAL “Gobernabilidad democrática e igualdad de género en América Latina y el Caribe” (op. cit) para que los sistemas de cuotas tengan el efecto esperado es necesario que se adecuen al sistema electoral y estén consagradas en la ley electoral, que estén bien reglamentadas y que el organismo electoral vele activamente por su cumplimiento. El referido informe destaca que estas tres condiciones se han dado entre otros países en Argentina, Costa Rica y México, en los que se observa un notable incremento de la participación de las mujeres. En ciertos casos como el de Venezuela, las cuotas fueron derogadas luego de una corta vigencia y en Paraguay, la cuota del 20% solo rige para las listas en las internas partidarias.

También han comenzado a aparecer propuestas de acciones positivas para impulsar la equidad de género en los cargos que componen el Poder Ejecutivo y en el Poder Judicial. Colombia cuenta con una ley de 30% de representación femenina en el Poder Ejecutivo. La subrepresentación de las mujeres de la región en los sistemas políticos es actualmente mucho más visible y es un tema que está presente en el debate público.

Finalmente y como caso peculiar surge el tema de la Bancada Femenina uruguaya en el Período Legislativo 2000-2005, la misma se constituyó a principios de la actual legislatura, a iniciativa de las parlamentarias que venían articulando en otras instancias de coordinación interpartidaria. Esta iniciativa apareció con fuerza en la labor parlamentaria, tanto por la cantidad de proyectos conjuntos que presentaron las

²³ La ley 581- ley de cuotas, que supuso la creación de una ley que respondiera a los principios de la Constitución Nacional. Es responsabilidad de todas las instancias administrativas nacionales, regionales y locales, está siendo poco ejecutada, algunos avances se notan por ejemplo en la conformación del gabinete ministerial. (Repem, Colombia)

legisladoras como por la elección y diseño de la estrategia parlamentaria para que estos proyectos con contenidos de género fueran viables en las instancias plenarios. Si bien todos los proyectos no fueron exitosos y lograron aprobación, la Ley de Violencia Doméstica es uno de los hitos de la Legislatura para las mujeres políticas. Actualmente la Ley se encuentra en plena implementación teniendo que articular acciones varios de los ministerios del Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. Entre otros proyectos también estuvo presente en la Cámara de Diputados logrando aprobación la Ley de Salud Reproductiva, fracasando su aprobación en la Cámara de Senadores, donde es de destacar que hay solamente 3 mujeres y una de ellas declaradamente en contra del Proyecto.